BOLETIN  OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Número 25. Martes 27 de Marzo de 1838. Precio 11 c.os

ARTÍCULO DE OFICIO.

Venta de Bienes Nacionales.

Concluye el Boletin número 359.

Provincia de Badajoz.

D. Higinio Duarte, para D. Eustaquio Izquierdo, remató la octava de las 19 suertes de tierra, término de Alburquerque, trozo de S. Agustin, sitio del Acebuche, de 4 fanegas, de las monjas de la misma, en 500 rs.

El mismo, para id., remató la décimatercia de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio de la Cumbre del Lobo, de 5 fanegas, de las referidas monjas, en 600 rs.

El mismo, para id., remató la décimacuarta de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio del Acebuche de la media legua, de 8 fanegas, de dichas monjas, en 1.100 rs.

El mismo, para id., remató la décimasexta de las 19 suertes de tierra, trozo y termino de id., sitio de id., de 5 faneges, de dichas monjas, en 600 rs.

El mismo, para id., remató la décimacuarta de las 27 suertes de tierra, en la Hoja Chica, término de Alburquerque, en el Arroyo de los Maderos, de 11 fanegas, de las referidas monjas, en 1.100 rs.

El mismo remató la décima de las 27 suertes de tierra, término de id., sitio de las Pareditas de Pedro Negro, de 4 fanegas, de dichas monjas, en 400 rs.

El mismo remató la décimaquinta de las 27 suertes de tierra, en término de id., sitio de id., donde nace el Arroyo de los Maderos, de dichas monjas, en 466 rs. y 24 mrs.

El mismo remató la décimasexta de las 27 suertes de tierra, en id., término de id., sitio de Silva, de las citadas monjas, en 466 rs. y 24 mrs.

El mismo remató la décimaséptima de las 27 suertes de tierra, en id., término de id., sitio de los Maderos, de 3 fanegas, de las referidas monjas, en 233 rs. y 11 mrs.

El mismo remató la vigésima segunda de las 27 suertes de tierra, en id., término de id., de 12 fanegas, sitio de id., de igual procedencia, en 990 rs.

El mismo remató la última de las 27 suertes de tierra, en id., término de id., sitio de las Lanchas, de 6 fanegas, de las citadas monjas, en 500 rs.

El mismo remató la séptima de las 16 suertes de tierra, término de id., sitio de Gil Perez, de 5 fanegas de las monjas de ella, en 600 rs.

El mismo remató la octava de las 16 suertes de tierra, término de id., sitio de id., con 4 fanegas, de las referidas monjas, en 500 rs.

El mismo remató la décima de las 16 suertes de tierra, trozo llamado Meurrey, sitio de Piedra de la Herrada, término de id., de dichas monjas, en 1.033 rs. y 12 mrs.

El mismo remató la undécima suerte de las 16, en dicho trozo, término de id., sitio de Sancho Gil, de las expresadas monjas, en 300 rs.

El mismo remató la duodécima de las 16 suertes, en el trozo de id., término de id., sitio de la Marrada de los Pájaros, de 2 fanegas, de igual procedencia, en 170 rs.

El mismo remató la última de las 16 suertes, en el trozo de id., término de id., sitio del Arroyo del Castillejo, de 5 fanegas, de dichas monjas, en 700 rs.

El mismo remató la trigésima de las 35 suertes, término de id., sitio de id., Corral Nuevo, de 6 fanegas, de las referidas monjas, en 700 rs.

El mismo remató la vigésimanona de las 35 suertes, término de id., sitio del Valle de la Vega, de 11 fanegas, de las susodichas monjas, en 1.300 rs.

El mismo remató la vigésima octava de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio del Casaron de la Rebola, de las citadas monjas, en 600 rs.

El mismo remató la vigésimaséptima de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de id., de dichas monjas, en 666 rs.

El mismo remató la vigésimasexta de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio al Arroyo de los Maraulios, de 3 fanegas, de las citadas monjas, en 300 rs.

El mismo remató la vigésimaquinta de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de id., de 14 fanegas, de las monjas de ella, en 1.266 rs.

El mismo remató la trigésimasegunda de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio del Arroyo de Valdecarnero, de dichas monjas, en 600 rs.

El mismo remató la trigésimaprimera de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de id., de 6 fanegas, de dichas monjas, en 700 rs.

El mismo remató la décima de las 19 suertes de tierra, trozo de Santiago, término de id., sitio de Monasterio, de 5 fanegas, de dichas monjas, en 800 rs.

El mismo remató la décimaoctava de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio de las Durames, de dichas monjas, en 600 rs.

El mismo remató la décimaquinta de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio del Cavero de las Colmenitas, de 24 fanegas, de dichas monjas, en 1.200 rs.

El mismo, para D. Juan de Salas, remató la última de las 19 suertes de tierra, término y trozo de id., sitio de los Salones de Corcho, de 8 fanegas, de dichas monjas, en 1.100 rs.

El mismo, para id., remató la décimaséptima de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio de la Silva, de 3 fanegas, de dichas monjas, en 400 rs.

El mismo, para id., remató la duodécima de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., de 11 fanegas, sitio de los Salones de Corcho, de dichas monjas, en 1.400 rs.

El mismo, para id., remató la undécima de las 19 suertes de tierra, término y trozo de id., de 5 fanegas, de dichas monjas, en 500 rs.

El mismo, para id., remató la cuarta de las 19 suertes de tierra, trozo y término de id., sitio de Zarrafon, de 6 fanegas, de dichas monjas, en 700 rs.

El mismo, para id., remató la trigésimatercera de las 35

suertes de tierra, término de id., al Arroyo de Valdecarnero, de 4 fanegas, de dichas monjas, en 500 rs.

El mismo, para id., remató la vigésimasegunda de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de Asensio Ramos, de 7 fanegas, de dichas monjas, en 800 rs.

El mismo, para id., remató la vigésimaprimera de las 35 suertes de tierra, sitio de id., de 8 fanegas, de dichas monjas, en 1.000 rs.

El mismo, para id., remató la décimaquinta de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio del camino de Piedrabuena, de 11 fanegas, de dichas monjas, en 1.366 rs. y 24 mrs.

El mismo, para id., remató la cuarta de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de id., de dichas monjas, en 833 rs.

El mismo, para id., remató la quinta de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de id., de 1 ½ fanega, de dichas monjas, en 150 rs.

D. Juan Salas remató la tercera de las 35 suertes de tierra, término de Alburquerque, sitio de las Pareditas, de 4 fanegas, de las monjas de id., en 533 rs. y 12 mrs.

D. Higinio Duarte, para D. Juan Salas, remató la segunda de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de id., de dichas monjas, en 600 rs.

El mismo, para id., remató la primera de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de id., de dichas monjas, de 10 fanegas, en 1.133 rs. y 12 mrs.

El mismo, para id., remató la sexta de 35 suertes de tierra, término de id., sitio de Navalenguas, de 3 fanegas, de dichas monjas, en 400 rs.

El mismo, para id., remató la quinta de las 16 suertes de tierra, en el trozo llamado Meurrey, de 5 fanegas, sitio de Arroyo de Aguas, término de id., de dichas monjas, en 500 rs.

El mismo, para id., remató la cuarta de las 16 suertes de tierra, término de id., sitio de la Fuente del Sabio, de 6 fanegas, de dichas monjas, en 700 rs.

El mismo, para id., remató la tercera de las 16 suertes en dicho trozo, término de id., sitio de Carranco, de 6 fanegas, de dichas monjas, en 600 rs.

BOLETIN NÚMERO 366.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 777.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Sevilla están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, los dias 2, 3, 4 y 5 de Enero; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia de la misma, y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Remate del dia 2 de Enero, ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. Jacinto Rebillo.

Que perteneció al oratorio de S. Felipe Neri de dicha ciudad.

Una casa calle de Eloi, n. 15 sita en Sevilla: produce en renta 2.280 rs.: cumple su arriendo en 31 de Diciembre de 1838, tasada en 65.300 rs.

á las monjas del Dulce nombre de Jesus de id.

Otra id. calle de Catalanes, n. 22, sita en id.: produce en renta 1.920 rs. anuales: cumple su arriendo en 31 de Diciembre de 1838, capitalizada en 43.200 rs.

á los Carmelitas Calzados de id.

Una casilla de olivar llamada Cortamenudos, en término de la ciudad de Écija, en el pago de Arroyo de las Culebras, compuesta de caserío y 76 aranzadas de olivar, 40 de primera clase y 36 de segunda, con 6 fanegas de tierra manchon: produce en renta 2.100 rs., está arrendada hasta 31 de Diciembre de 1840, capitalizada en 63.000 rs.

Remate del dia 3 de Enero, ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches.

Que perteneció á las religiosas de las Dueñas de dicha ciudad.

Una casa calle de las Sierpes, n. 16, sita en Sevilla: produce en renta 2.358 rs.: cumple su arriendo en 31 de Diciembre de 1838, tasada en 46.000 rs.

á las monjas de la Madre de Dios de id.

Otra id. en la Pareja, n. 36, sita en id.: produce en renta 984 rs., cumple su arriendo en 31 de Diciembre de 1838, tasada en 25.300 rs.

á la Trinidad Calzada de id.

Un molino harinero nombrado del Fraile, compuesto de 4 asientos, 2 útiles, 4 de habitacion y 2 inútiles; útiles lo vedado, zaguán, las cuadras y cocina, sito en término de Alcalá de Guadaira: produce en renta 14.055 rs.: está arrendado hasta 31 de Diciembre de 1838, capitalizado en la cantidad de 316.237 rs. y 17 mrs.

Remate del dia 4 de Enero próximo ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. Martin Santin y Vazquez.

Que perteneció al convento de religiosas de la Concepcion de S. Juan de la Palma de dicha ciudad.

Una casa calle de la Venera, n. 5, sita en Sevilla: tiene de carga 145 rs. que anualmente se pagan á la fábrica de la parroquia de S. Nicolás de dicha ciudad; 128 rs. y 28 mrs., que anualmente se satisfacian al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli; 212 rs. 22 mrs., á la capellanía que fundó D. Gregorio Bargas en la parroquia de Sta. María Magdalena de dicha ciudad: produce en renta 1.830 rs. anuales: está arrendada hasta 30 de Mayo de 1838, tasada en 46.200 rs.

al convento de la Trinidad Calzada extramuros de id.

Una hacienda de la Tarrazonilla ó la Trinidad, en el término de Sevilla y Alcalá de Guadaira y la Rinconada; consta de casa-habitacion con capilla, oratorio, casa de capataces, cuadras, horno, molino, cuadra, almacen de aceite cubierto, graneros, pozo y pilar para dar agua, tinaon fuera de la hacienda, y casilla para los cojedores, con 21 suertes de olivar con 12.000 olivos en 200 aranzadas, en esta forma: 40 de primera, 100 de segunda y 60 de tercera, con 2 ½ aranzadas de monte bajo: produce en renta 16.911 rs., está arrendada hasta 31 de Diciembre de 1840, tasada en 584.202.

Remate del dia 5 de Enero próximo ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Vicente Romeral.

Que perteneció á S. Francisco de Sevilla.

Una huerta á espaldas del edificio del convento de San Francisco casa grande de dicha ciudad, compuesta de 2 ¼ aranzadas, con caserío, pozo, ingenio, alberca con pilones, algunos árboles de naranjas, limones, cipreses, moreras, damascos, granados, laureles y parras, sita en Sevilla: produce en renta 1.460 rs., está arrendada hasta 30 de Junio de 1839, capitalizada en 43.800 rs.

Al convento de la Consolacion de Utrera.

Una hacienda de olivar, al sitio de Cuca de Noche, en término de la villa de Utrera, compuesta de caserío, bodega, viga, pozo, caldera y algunas tinajas, 32 aranzadas de olivar, con 759 pies de primera, 774 de segunda, 216 de tercera, 82 de cuarta, 126 de quinta, y 289 marras, con 13³/₄ aranzadas de tierra-calma, y 20 pinos: produce en renta 2.500 rs., está arrendada hasta 30 de Junio de 1841, capitalizada en 96.975 rs.

ANUNCIO núm. 778.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Santander está señalado para remate en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 13 del próximo Enero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Felipe Escobedo, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Santiago de la Granja.

Que perteneció á S. Francisco de Santander.

Una casa-cuadra situada en la calle del Cubo y huerta de S. Francisco de Santander, de cabida 1740 pies superficiales: compuesta de piso bajo y principal, que servia de pajar, sita en Santander: produce en renta 1.460 rs., capitalizada en 32.850 rs.

ANUNCIO núm. 779.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Zamora está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará, el dia 15 del próximo Enero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches.

Que perteneció á S. Bernardo de Moreruela.

Una dehesa titulada de Requejo, de cabida 1215 cargas de tierra: se compone de arbolado de encinas y jaras, y ademas tiene una alameda y un prado, de cabida 274 cargas con su casa, sita en Sta. Olaya: produce en renta 14.000 rs., está arrendada hasta 31 de octubre de 1838, tasada y capitalizada en 570.400 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan.=Madrid 18 de Noviembre de 1837. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin número 358.

Provincia de Badajóz.

D. Higinio Duarte, para D. Francisco Cobeña, remató la undécima de las 27 suertes de tierra, en la Hoja Chica, término de Alburquerque, sitio de Casaron de Lobito, de 10 fanegas, de las monjas de id., en 1.100 rs.

El mismo, para D. Juan de Salas, remató la tercera de las 16 suertes de tierra, término de id., de 6 fanegas, sitio de Carrosco, de dichas monjas, en 600 rs.

El mismo, para id., remató la vigésimasexta de las 27 suertes de tierras, en id., término de id., sitio de Herrumbroza, de 12 fanegas, de las citadas monjas, en 7.100.

El mismo, para id., remató la vigésimaquinta de las 27 suertes de tierra, término de id., sitio de la Silva, de una fanega, de las referidas monjas, en 100 rs.

El mismo, para id., remató la vigésimatercera de las 27 suertes de tierra en id., término de id., sitio de la Rellota, de una fanega, de igual procedencia, en 100 rs.

El mismo, para id., remató la décimatercia de las 27 id., término de id., sitio de Cumbre, de 5 fanegas, de las mencionadas monjas, en 500 rs.

El mismo, para id., remató la duodécima suerte de tierra de las 27 que en la Hoja Chica, término de id., de 7 fanegas, fueron de las referidas monjas, en 700 rs.

El mismo, para id., remató la octava de las 27 suertes de tierra, en igual término, sitio de Sombrera, de 8 fanegas, de las referidas monjas, en 900 rs.

El mismo, para id., remató la sexta de las 27 suertes de tierras, término de id., sitio de la Caja del Soldado, de 5 fanegas, de las expresadas monjas, en 500 rs.

BOLETIN NÚMERO 361.

Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin número 358.

Provincia de Badajóz.

D. Higinio Duarte, para D. Juan de Salas, remató la cuarta de las 27 suertes de tierras, término de Alburquerque, sitio de Pedro Negro, de 3 fanegas, de las monjas de ella, en 300 rs.

El mismo, para D. Francisco Cobeña, remató la sétima de las 27 id., término de id., sitio de id., de 5 fanegas, de las referidas monjas, en 500 rs.

El mismo, para id., remató la vigésima de las 27 id., término de id., sitio de Albarragena, de 12 fanegas, de las citadas monjas, en 900 rs.

El mismo, para id., remató la vigésimaprimera de las 27 suertes, término de id., en igual sitio, de 6 fanegas, de las expresadas monjas, en 500 rs.

El mismo, para id., remató la novena de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de los Valles, de 7 fanegas, de igual procedencia, en 700 rs.

El mismo, para id., remató la octava de las 35 suertes de tierras, término de id., sitio de Avegeros, de 4 fanegas, de las susodichas monjas, en 450 rs.

El mismo, para id., remató la sétima de las 35 suertes de tierras, término de id., sitio de id., con 4 fanegas, de las citadas monjas, en 1.666 rs. y 24 mrs.

El mismo, para id., remató la sexta de las 35 suertes de tierras, término de id., sitio del Canchel de Giraldo, de 5 fanegas, de igual procedencia, en 800 rs.

El mismo, para id., remató la décimaquinta de las 16 suertes de tierra, término de id., en el trozo de Meurrey, sitio de Pie Lana, de 15 fanegas, de las citadas monjas, en 1.666 rs. y 24 mrs.

El mismo, para id., remató la décimacuarta de las 16 suertes de tierras, en id., término de id., sitio del Puerto la Lavandera, de 5 fanegas, de dichas monjas, en 1.200 rs.

El mismo, para id., remató la décimacuarta de las 35 suertes de tierra, en término de id., sitio de las Fuentes, de 10 fanegas, de las mencionadas monjas, en 1.200 rs.

El mismo, para id., remató la décimasexta de las 35 suertes de tierra, término de id., sitio de la Raya de Piedra Buena, de 3 fanegas, de dichas monjas, en 300 rs.

El mismo, para id., remató la vigésimatercera de las 35 suertes de tierras, término de id., sitio de Valderrajas, con 6 fanegas, de las susodichas monjas, en 700 rs.

El mismo, para id., remató la trigésimacuarta de las 35 suertes de tierras, término de id., con 3 fanegas, sitio del Pollero, de dichas monjas, en 333 rs.

El mismo, para id., remató la última de las 35 suertes de tierras, en dicho sitio, de 3 fanegas, de las citadas monjas, en 300 rs.

El mismo, para id., remató la primera de las 35 suertes de tierras, término de id., sitio del Moncho, de 5 fanegas, de las antedichas monjas, en 600 rs.

El mismo, para id., remató la segunda de las 19 suertes de tierras, término de id., sitio de Elviravacas, de 5 fanegas, de las referidas monjas, en 700 rs.

D. Higinio Duarte, para D. Francisco Cobeña, remató la tercera de las 19 suertes de tierra, término de Alburquerque, sitio de los Salones de Corcho, de 6 fanegas, de las monjas de ella, en 700 rs.

El mismo, para id., remató la sexta de las 19 suertes de tierras, término de id., trozo de Santiago, de 4 fanegas de las mencionadas monjas, en 500 rs.

El mismo, para id., remató la sétima de las 19 suertes de tierra, término de id., sitio del Cabril, de 8 fanegas, de dichas monjas, en 900 rs.

El mismo, para id., remató la novena de las 19 suertes de tierras, término de id., sitio de la laguna de Vinagre, de 7 fanegas, de las referidas monjas, en 1.000 rs.

D. Pedro de la Hera, para D. Francisco Seco de Herrera, remató una casa en la villa de Cabeza del Buey, calle de las Gantes, del convento de la Concepcion, de ella, en 6.886 reales.

Provincia de Jaen.

D. Juan José Carrasco remató una huerta, pago de Juan Ramos Rio, término de Jaen, de 7 fanegas 2 celemines y 2 cuartillos, de los Carmelitas Descalzos de ella, en 23.300 rs.

D. Rafael Niño remató un olivar, sitio de Candil, de 4 fanegas y 6 celemines, con 174 matas, de las monjas de Sta. Catalina de Baeza, en 3.548 rs.

D. José Anduaga Martinez, para ceder, remató un cortijo nombrado del Rio Eliche, término de los Villares, de las monjas Descalzas de Jaen, en 63.000 rs.

D. José Almendros remató una posada-parador, sito en la Plaza de la Constitucion de la Carolina, n. 1, que fué de las Poblaciones de Sierra-Morena, en 105.160 rs.

D. Francisco Carrion remató una huerta, sitio de los Tejares, término de Jaen, de 4 fanegas y 4 celemines de cabida, de la Encomienda de Bedmar y Albanchez, en 22.100 reales.

D. Manuel Anduaga, para ceder, remató un cortijo llamado del Elano de los Azores, sitio de Palancares, término de Alcalá la Real, de los Trinitarios de ella, en 36.500 reales.

D. Manuel Nieto, para D. Rafael Almonacid, remató un olivar, sitio de Juan Porcuna, término de Martos, de 4 1/2 aranzadas de tierra, con 122 olivos y un huerto incluso, de 3 celemines, de las monjas de Sta. Ana de Jaen, en 26.000 rs.

D. José Gutierrez remató una haza, sitio de la Solobreja, término de Jaen, de 10 celemines, de primera calidad, de las monjas Bernardas de ella, en 5.000 rs.

D. Manuel Nieto remató un plantío de olivar, sitio de los Tejares, término de id., con casa de teja, varias parras y 114 olivos nuevos, de riego, de 2 fanegas y 8 celemines y 2 cuartillos, de primera y segunda clase, de dichas monjas, en 11.500 rs.

D. Juan José Carrasco remató una huerta, pago de la Torre de Juan Ramos, rio y término de id., con casa de teja, poblada de árboles frutales, de 2 fanegas y 8 celemines, de las monjas Claras de ella, en 22.000 rs.

D. Francisco de Ortega remató una haza nombrada la del Payo inmediata al Pilar de los Callejones ó Peña me fecit, término de id., de dichas monjas, en 4.825 rs.

Æl mismo, remató una haza en los Marroquíes Altos, término de id., con riego, de dichas monjas, en 3.850 rs.

D. Alonso Álvarez, remató una hacienda denominada Choza, sitio de los Rubiales, término de Villanueva de la Reina, de los Mínimos de la Victoria de Andujar, en 202.500.

D. Simon Gallardo, remató un olivar, sitio de Sta. Cruz, término de Torre Blano Pedro, de las monjas Descalzas de ella, en 20.000 rs.

D. Jacinto Mejía, remató una hacienda de olivar nombrada del Cármen, pago de Rubiales, término de Villanueva de la Reina, con casa-molino, bodega y casilla para aceituneros, con 1.511 plantones, de los Carmelitas Descalzos de Andujar, en 93.000 rs.

D. Antonio de Teva, remató 1 1/4 aranzadas de olivar, sitio del Castillo de Belda, término de la villa de Martos, con 53 pies de olivos, de las monjas de Sta. Clara de dicha villa, en 1.200 rs.

El mismo, remató un olivar, sitio de Belda, término de id. con 2 aranzadas y 146 olivos, de dichas monjas, en 3.150 rs.

El mismo, remató otro id., sitio de la Cañada de las Fuentes, término de id., con 3 aranzadas y 99 olivos, de dichas monjas, en 2.700 rs.

D. Máximo de Codes, remató otro id., sitio de la Paja, término de id., con 185 pies, de 6 aranzadas, de dichas monjas, en 3.700 rs.

El mismo, remató otro id., de 4 aranzadas, con 157 olivos, sitio de Cavanillas, de dichas monjas, en 3.350 rs.

El mismo, remató otro id., sitio de Torre García, término de id., de 11 aranzadas de tierra, con 370 olivos, de las monjas de id., en 22.000 rs.

El mismo, remató otro id., sitio de las Fuentes, término de id., de 1 fanega de tierra, con 46 olivos y 18 estacas, de dichas monjas, en 1.100 rs.

El mismo, remató otro id., sitio de la Cañada Obscura, término de id., de 11 celemines, con 9 olivos y 58 estacas, de dichas monjas, en 1.053 rs.

El mismo, remató una pieza de tierra, sita en la Cañada de las Fuentes, término de id., de 1 fanega y 1 1/2 celemin, de dichas monjas, en 2.227 rs.

El mismo, remató una pieza de olivar, sitio del Carrascal, término de id., de cabida 15 celemines, con 42 olivos, de las citadas monjas, en 947 rs.

El mismo, remató otra id. de id., sita en el Pozo del Viso, término de id., de 2 fanegas, con 107 olivos, de dichas monjas, en 2.060 rs.

El mismo, remató un olivar, sitio del Cerro Colmenar, término de id., de 3 aranzadas, con 114 olivos, procedentes de la capellanía de Sta. María de dicha villa, en 2.500 rs.

El mismo, remató una pieza de tierra, sitio de la Cañada de las Fuentes, término de id., de 32 1/2 celemines, de las monjas de Sta. Clara, en 2.970 rs.

D. Domingo Sebastian, remató un olivar, sitio del Chorrillo, término de Higuera, cerca de Arjona, de 14 fanegas de tierra, con 68 olivas, de dichas monjas, en 20.000 rs.

D. Juan Sanchez Extremera, remató una haza de tierra calma, de 1 fanega y 6 celemines, sitio de Fuente del Conejo, término de Alcalá la Real, de los Trinitarios de ella, en 1.100 rs.

El mismo, remató otra id. de tierra calma, de 2 fanegas y 9 3/4 celemines, sitio del Cerrillo de los Caballeros, término de id., de dicho convento, en 2.400 rs.

D. Juan Muñoz, remató un olivar, sitio del Cerro del Boticario, término de Martos, de 5 celemines de tierra, con 24 olivos, de las monjas de Sta. Ana de Jaen, en 675 rs.

D. Francisco José Aguilera, para D.ª Petra Benés, remató un olivar, sitio Rui Sanchez, término de Baeza, de 5 fanegas y 6 1/4 celemines de tierra, con 291 olivos, de los Carmelitas Descalzos de ella, en 7.080 rs.

Doña Petra Benés, remató una haza, sitio del Pelotar, término de id., de 14 fanegas y 3 1/4 celemines, de la Congregacion de S. Felipe Neri, en 5.009 rs. y 14 mrs.

Doña Dolores Pimentel, remató un olivar, sitio de la Tobosa ó Granaderos, término de id., de 10 aranzadas, con 288 matas, de la Mesa Maestral de Porcuna, en 30.000 rs.

D. Máximo de Codes, remató otro id., sito en el rayo y término de Martos, de 18 celemines, con 89 árboles, de las monjas de Sta. Clara de dicha villa, en 2.448 rs.

Doña Petra Benés, remató otro id., sitio del Sumidero, término de Ibros, de cabida 1 fanega y 10 celemines, con 60 matas, de las monjas de Sta. Catalina, en 2.022 rs.

D. Máximo de Codes, remató otro id., sitio del Pozo del Viso, término de la villa, de las monjas de Sta. Clara de dicha villa, en 1.800 rs.

Provincia de la Mancha.

D. Manuel Diaz Gallego, remató una haza y jardin, que fue del convento de S. Francisco de Consuegra, en 6.701 rs.

D. José Biesca, para D. Manuel de la Ballina, remató una tierra contigua á otra llamada de la Negrera, de un cuarto de dia de bueyes, del monasterio de Cornellana, en 300 rs.

El mismo, para id., remató una tierra en eria nombrada de la Negrera, de medio dia de bueyes, de dicho monasterio, en 1.000 rs.

D. José Leon, remató una tierra en eria, de 4 dias de bueyes escasos, del monasterio de S. Pelayo, en 2.500 rs.

D. Benito Gonzalez, para D. Juan Diaz Sala, remató medio dia de bueyes en la huerta de Pedreños, del monasterio de Cornellana, en 562 rs.

El mismo, para id., remató un cuarto de dia de bueyes de prado y campo, en los Arbolanes, de dicho monasterio, en 187 rs. *(Se continuará.)*

Gobierno Político de la Provincia.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido con fecha 24 de Febrero último la Real orden que sigue:

Siendo indispensable para la conservacion y fomento de los montes nacionales, que los Gefes políticos de las Provincias miren con todo interés este ramo, atendiendo á la necesidad de averiguar con exactitud donde existen los montes, y de qué calidad son; y no pudiendo adoptarse otra base para ello sino la de que todos los que administraba la Marina pertenecen al Estado, como igualmente los que disfrutaba el comun de los pueblos, mientras que estos no presenten documentos justificativos de su propiedad, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver:

1.° Que los Gefes políticos procedan desde luego á designar los montes que se hallan en aquellos casos, respetando siempre el derecho de propiedad.

2.° Que se informen con escrupulosidad de la legítima extension de los montes llamados de Propios, en razon á que los pueblos por efecto de las pasadas circunstancias han solido apropiarse muchos de los de realengo, cuyos deslindes podrán verificarse, valiéndose de los documentos correspondientes á las extinguidas Contadurías de Propios, de que resultará cuales sean de los pueblos por cesion, compra, posesion inmemorial, ú otro título que legitime la propiedad.

3.° Que cuiden dichos Gefes políticos de remitir todas estas noticias y datos á la Direccion general de montes, devolviendo á la misma los estados que les dirigió en el año próximo pasado, despues de llenarlos segun las divisiones y casillas que en ellos se marcan, á fin de que en seguida la Direccion dé cuenta circunstanciada de todo á este Ministerio.

Dígolo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.

Cuya Real orden se inserta en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos de la Provincia cumplan con lo que se previene en ella, remitiendo á la mayor brevedad posible las noticias de que habla el artículo 2.° Orense 22 de Marzo de 1838. = José Becerra. = P. A. D. S. S.: *Gregorio Lluelles Aleu.*

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido con fecha 5 del actual la Real orden que sigue:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de dos expedientes remitidos á este Ministerio por el de la Guerra con Reales órdenes de 28 de Enero y 15 de Febrero último, en que el Capitan general de Castilla la Vieja solicita se declare si los individuos militares en activo servicio y señaladamente los empleados en la Hacienda militar, han de gozar de exencion de alojamientos; y S. M. en vista de las Reales órdenes de 13 de Enero de 1836, 17 de Marzo y 11 de Mayo de 1837, y de los informes de la Junta auxiliar de Guerra, se ha servido resolver que no se exima de alojamientos á mas personas que á los militares y empleados que sigan al Ejército en sus operaciones; y que á las mugeres de estos se les exima tambien en casos ordinarios, mas no en los de *llena* en que el comun del vecindario tenga alojamientos duplicados. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que se inserta en el Boletin oficial para inteligencia del público y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la Provincia. Orense 22 de Marzo de 1838. = José Becerra. = P. A. D. S. S.: *Gregorio Lluelles Aleu.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 9 de Febrero último me dice lo que copio:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente: = En nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y como Reina Gobernadora, he venido en nombrar á D. Ramon Gautier, Oficial cesante del Ministerio de la Guerra, Gefe político de Orense, en reemplazo de D. José Becerra, cuyos servicios tendré presentes en ocasion oportuna. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 24 de Marzo de 1838. = José Becerra. = P. A. D. S. S.: *Gregorio Lluelles Aleu.*

3.ª Seccion.

Circular á los Ayuntamientos.

A consecuencia de lo que tienen manifestado á este Gobierno político los Sres. Comandante general é Intendente de esta Provincia, prevengo: Que á fin de que las contribuciones nacionales de todas clases no sean presa de ladrones ó facciosos, se conduzcan, asi como se vayan recaudando, á los puntos donde haya fuerza armada, ó depositen en los pueblos que por su número de vecinos ó Milicia nacional ofrezcan seguridad; en la inteligencia de que los Ayuntamientos responderán de toda cantidad que caiga en poder de los foragidos, sin admitir en este particular disculpa alguna. Orense 24 de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

Diputacion Provincial.

Habiendo llegado á noticia de esta Diputacion que algunos Ayuntamientos de la Provincia se disponen á hacer los sorteos para la quinta de 403 hombres, decretada en 19 de Febrero último, sin embargo de que aprecia el celo que estas Corporaciones manifiestan por el servicio nacional, como para llevarle á efecto sea indispensable que tengan conocimiento del cupo que corresponde á cada una de las parroquias de que se componen, pues con arreglo al art. 5.° de la ley de reemplazos que rige para esta quinta, han de hacerse aquellos por parroquias y no por Ayuntamientos, acordó prevenirles que suspendan su ejecucion hasta que por medio del Boletin oficial de la Provincia les manifieste esta Corporacion el contingente respectivo de cada parroquia, en cuyo repartimiento está actualmente ocupada, como igualmente las explicaciones que considere oportunas para la mejor inteligencia de dicha ley. Orense 25 de Marzo de 1838. = E. P.: *José Becerra.* = P. A. D. D.: *Manuel Feijó y Rio,* Srió.

Administracion de Rentas Unidas.

D. Cristóbal de la Mata, Contador de Rentas Unidas, Intendente Subdelegado interino de las mismas á falta del principal en la ciudad y Provincia de Orense. = Por el presente hago notorio: que habiéndose sacado últimamente á pública subasta el arrendamiento de las Primicias de varias parroquias, cuyos diezmos habian sido arrendados por las Corpo-

raciones á que pertenecian antes de la ley de 16 de Julio del año último, sin incluir aquellas, en 7 del actual tuvo efecto el arrendamiento de algunas, quedando todavía por falta de datos las que á continuacion se expresan.

Ayuntamientos.	*Parroquias.*
Acevedo	Alcazar, Sta. María.
Lobios	Araujo, S. Payo.
Boborás	Cameija.
Villanueva de los Infantes	Penelas, Santiago.
Cenlle	Cenlle, Sta. María.
Cartelle	Cartelle.
Boborás	Astureses.
Amoeiro	Amoeiro.
Peroja	Leon, Sta. Eulalia.
Carballino	Mesiego, Sta. María.
Toen	Puga, S. Mamed.
Canedo	Untes.
Castrelo	Castrelo, Sta. María.
Milmanda	Condado, Sta. María.
Toen	Gestosa, Sta. María.
Cualedro	Gironda.
Boborás	Moldes, S. Mamed.
Carballino	Mosteiro de Lobás.
Taboadela	Touza, S. Jorge.
Cartelle	Sabucedo de Montes.
Castrelo	Vide de Miño.
Montederramo	Fontao, S. Bartolomé.
Irijo	Pazos, S. Salvador, Feá y Cardelle.

Las personas que quieran interesarse en su arrendamiento pueden concurrir á la Intendencia de Rentas de esta Capital el dia 7 del entrante Abril, y siguientes desde la hora de nueve de la mañana á la una de la tarde, y de cuatro á seis de la misma, que le serán admitidas las posturas arregladas que hicieren, y celebrará remate á favor del mas ventajoso licitador. Se recomienda eficazmente á los Alcaldes á que pertenecen las parroquias insertas remitan con la anticipacion necesaria las noticias que por el Boletin oficial número 12 del Viernes 9 de Febrero próximo pasado le fueron pedidas acerca de las especies y cantidad, que por razon de Primicia paga cada vecino de las parroquias referidas, por cuya falta de datos no se ha podido realizar su arrendamiento; y siempre que permanezcan omisos en la remision de tan interesantes como indispensables noticias, me veré en la dura necesidad de declararles responsables á la indemnizacion de los perjuicios que de ello redunden al Erario y mas acreedores. Dado en la ciudad de Orense á 20 de Marzo de 1838. = *Cristóbal de la Mata.* = Por mandado de S. S.: *Julian de Castro.*

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Orense.

Se previene á los arrendatarios de rentas de Monasterios y Conventos suprimidos, y demas arbitrios aplicados á la Amortizacion, entreguen en esta oficina dentro del preciso término de quince dias, contados desde esta fecha, los libros cobradores que llevaron para la recaudacion; en la inteligencia de que á no verificarlo así se solicitará contra ellos el correspondiente apremio que les estreche á la devolucion. Orense 21 de Marzo de 1838. = *José Ventura Caña y Enriquez.*

Comision principal de Amortizacion de la Provincia de Orense.

Mediante á que en el remate celebrado en el pueblo de Cenlle el 11 de Febrero último, quedaron sin arrendar las fincas rústicas y urbanas que se expresarán, procedentes de monasterios y conventos, se sacan á nueva subasta que se verificará el dia 8 de Abril próximo á las doce de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento de dicho pueblo ante las mismas personas que el anterior, y serán adjudicados al licitador que cubra las terceras cuartas partes de la cantidad que se seña-la por tipo.

Cantidad que sirve de tipo.

Que pertenecieron al Priorato de Prado de Miño, dependiente del monasterio de Osera.

La casa prioral con exclusion de las tullas y bodegas.
Una huerta de 2 ferrados.
Una granja á la parte superior de la casa, compuesta de viñedo, prado, huerta y monte de 150 ferrados, siendo la mitad monte. 1.200

Id. á la Granja de la Quinza, dependiente del convento de Sto. Domingo de Santiago.

Una granja de viñedo, de 94 cabaduras.
Un monte de 20 id.
Una casa sita en el lugar de Esposende.
Una viña sita en dicho lugar, de 45 cabaduras.
Un monte en el mismo lugar, de 30 id.
Otro monte en el término de la Barca, de 5 id.
Una viña cerrada sobre sí, al término do Camiño, de 26 id.
En la misma pieza un lameiro y mimbres, de 2 id.
Un monte en el Espiñeiral, término de Esposende cerrado sobre sí, de 30 cabaduras.
Una viña al término de Lardal, de 9 id.
Otra id. delante de la casa, de 2 id.
Una viña y monte al término de la Barca, cerrada sobre sí, de 30 cabaduras.
Una viña en la Sarmienta, de 2 id.
Otra al término de Mantenoin, de 5 id. 1.831

Id. á la Granja de San Cristóbal de Rego de Eijon, dependiente del convento de la Orden tercera de Mellid.

La casa principal.
Un terreno labradío.
Un soto de castaños.
Una pieza de viñedo, pegada á dicha casa.
Otra viña en el término de la Sarmienta.
Otra en el término de Macendo.
Otra en la Pata de arriba.
Un pedazo de viña, en la Pata de abajo.
Otra viña en el Martiño.
Otra en la Vega del pan.
Otra en el Chá da Vila.
Otra en la Carle.
Otra en las Moreiras.
Otra en las Viñas de arriba.
Otra en Caldeiros de arriba.
Otra en Viñas de abajo.
Un monte raso.
Una viña en Caldeiros de abajo.
Otra en Lamigueiros.
Otra en Valde Oro.
Otra en Tras de la Granja.
Una viña llamada de Boguelle. 1.388

Id. al Priorato de Veiro, dependiente del monasterio de S. Martin de Santiago.

La casa prioral.
Una huerta contigua á dicha casa, cerrada sobre sí, de 3 ferrados.
Un prado regadío, cerrado sobre sí, de 1 1/2 ferrado.
En la Granja de Mesiego, la casa y hera contigua á ella.
En Gomariz otra casa con bodega y lagar.
En Canabelas otra casa con lagar. 360

Id. al Priorato de Vieyte, dependiente del monasterio de S. Clodio.

La casa prioral. 200

Una pieza cerrada sobre sí, contigua á dicha casa, compuesta de viña y parrales, con alguna huerta, su mensura 41 cabaduras.

Una isleta á la orilla del rio Abia. 1.430

Orense 23 de Marzo de 1838. = *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Juzgado de primera instancia del Carballino.

El Lic. D. Luis de Sanjuan, Juez de primera instancia del partido judicial del Carballino &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se conceptúen acreedores á la herencia fincable de D. Marcos María Gomez, oficial que fue en la Administracion de Reales Rentas de la Coruña y residente en esta al tiempo de su fallecimiento, y en cuyo expediente de inventario estoy entendiendo, para que en el preciso y perentorio término de quince dias, por sí ó por medio de persona con poder bastante, concurran á deducir los créditos que contra ella tengan, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Carballino y Marzo 24 de 1838. = *Luis de Sanjuan.* = De su mandado: *Manuel Vila.*

Aunque ha transcurrido todo el tiempo que se nota en la fecha del siguiente comunicado, que no se ha podido insertar mas antes, le consideramos digno de la luz pública por que las máximas y doctrinas que le adornan, aplicables en todas épocas, son bien capaces de labrar la felicidad de una nacion como la nuestra, al paso que acreditan de buen patricio á su autor: le deseamos muchos imitadores.

CARTA SOBRE EL VERDADERO FOMENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

Sr. Redactor: Yo soy un hidalgo de Castilla la Vieja que heredé de mis padres el mejor mayorazgo que hay en mi lugar, el cual entré á poseer sin el disgusto de ver á otros hermanos (porque era hijo único) en la pobreza, y en la dura necesidad de buscar con muchos trabajos su subsistencia á la sombra del apellido de la casa. Nunca me ha faltado ni dinero ni nobleza para ensoberbecerme y hacerme fastidioso en este pueblo y en los comarcanos, en los términos que lo hacen los que tienen las proporciones que yo: caza, juego, meriendas, altanería y orgullo con todos; presuncion, vanidad, disipacion, ignorancia, estupidéz, preocupaciones nécias, son la inseparable compañía de los hidalgos de mi pueblo. Por fortuna escapé como de una tempestad de todas estas fatuidades, que son harto comunes, y debí tanta felicidad á los buenos consejos de un tio cura, mas digno del siglo venidero que del presente. Habíame criado en mis primeros años una abuela, muy buena señora, que se llevaba toda la mañana en la Iglesia rezando y molestando á todas horas con sus escrúpulos al confesor; y lo peor era que no cuidaba de que su familia fuese laboriosa y aplicada con tal que fuese rezadora; de suerte que se llevaba con las criadas en la Iglesia dias enteros de fiesta y de trabajo, acostumbrándolas á una araganería, que (hablando en lo humano) les era muy perjudicial. Crieme en su casa monacal, mimado, voluntarioso, holgazan, y sobre todo despreciador de cuantos creia inferiores á mi cuna, sobre lo cual recibí una doctrina detestable; pero mi tio supo corregir en parte los descuidos de mi primera educacion, haciéndome entender que los hombres se hacen estimables únicamente por sus virtudes y mérito personal, y no por pertenecer á esta ó á la otra familia; y me ponia comparaciones de sujetos que con los apellidos mas ilustres se habian hecho despreciables y odiosos á todo el mundo, y de otros que nacidos de familias obscuras habian merecido la estimacion general. Decíame que procurase adquirir conocimientos en la carrera militar, en las ciencias ó en las artes, porque el hombre que nace para ser miembro de un cuerpo político, debe prepararse y habilitarse para desempeñar las obligaciones que le puedan corresponder; y así como se labran las piedras para que unidas formen un edificio sólido y permanente, de la misma manera se ha de labrar y pulir el ingenio de los hombres, á fin de que resulte de su union este grande y bello edificio de la Sociedad, á cuya simetría y buen orden hemos de concurrir todos, amoldándonos y acomodándonos al lugar que ocupamos: y el que se quiera desentender, decía, de estas obligaciones, debe ir á vivir entre los indios bravos, no en naciones civilizadas en que nos debemos servir unos á otros, y en que el mas honrado y rico, como que goza de mas ventajas, debe esforzarse en servir á la Nacion de que es individuo, defendiéndola, ilustrándola, y procurando serla útil, para que nunca se diga que en vano honraron su casa los Reyes antiguos de España, sino que sus descendientes saben distinguirse entre todos por su modestia, su humanidad, su celo patriótico, su instruccion y su virtud.

Tales fueron las primeras lecciones con que aquel prudente varon comenzó á despertar en mi alma los deseos de hacerme útil á mis semejantes, y tales son las que repito yo á mis hijos muy á menudo, y que se me han ido de la pluma inoportunamente al escribir esta carta, que deseo se publique en el Boletin, cual es el fomento de nuestra industria nacional por un medio sencillo y tan fácil, que al leerle cualquiera se convencerá de que no hay otro mas directo para dar en tierra con las fábricas y riquezas de nuestros enemigos, y levantar las nuestras al mas alto grado de perfeccion.

Habia yo pensado muchas veces que los Gobiernos eran los únicos que podian promover la industria nacional, mediante ciertas providencias acertadas y sostenidas con vigor. Me confirmaba en esta idea la sabia providencia de la inmortal Isabel Reina de Inglaterra, la cual viendo que en su Reino se consumian todos los paños que se fabricaban en los Paises Bajos con las lanas de Inglaterra, prohibió con el mayor rigor la extraccion de ellas: los ganaderos clamaban diciendo, que se perdian por falta de consumo, y la Reina las mandó comprar de cuenta del Erario: perdíanse estas lanas almacenadas, y se murmuraba infinito la determinacion de la córte, teniéndola por insensata y ruinosa: al segundo año se repitieron las mismas quejas de parte de los ganaderos, que lucharon en vano contra el inflexible carácter de la Soberana: mandó esta que se les comprase la segunda cosecha, y una y otra las hizo quemar en las plazas públicas. Entretanto los fabricantes de Flandes, veian por una parte decaer sus fábricas, faltándoles la primera materia, y por otra la constancia de la Reina Isabel en no permitir salir de su isla una vedija de lana; se resolvieron á dejar su patria, y pasar á Inglaterra á establecer en ella sus fábricas, y este fue el principio de la prosperidad de los tegidos ingleses. Entonces todos admiraron la providencia de aquella muger incomparable, y los mismos que mas levantaban el grito, tuvieron que confesar su ignorancia viendo las ventajas que conseguia el Estado con una determinacion que á primera vista parecia tan dura é inconsiderada.

Pero aunque los Gobiernos pueden hacer mucho para promover la industria nacional, podemos mas los particulares, si nos empeñamos en ello: porque en los Gefes de las naciones se necesita la concurrencia de muchas circunstancias que nosotros no necesitamos, y aquella reunion de cosas se halla dificilmente. Supongamos por ejemplo que el Gobierno tenga mucha sabiduría en promover su industria, tino exquisito para dirigir las providencias que conducen á este fin, y firmeza de carácter para sostener con teson sus disposiciones; todavía no bastarán estas apreciables circuntancias, que no se reunen frecuentemente, si muchas veces no las acompaña con la fuerza de las armas de la nacion, haciéndola respetar fuera de sus confines: porque si establece una fábrica de lienzos, v. gr., ó de sombreros, será imposible que estas manufacturas salgan desde luego tan baratas como las de paises vecinos en que el uso de máquinas, los adelantamientos en el trabajo, y la perfeccion de la industria contribuyen á su mas facil laboreo; y si el referido Gobierno por medio de sus tratados no logra impedir la entrada de dichos efectos extrangeros, ó gravarlos con tan duros impuestos que salgan muchísimo mas caros que los nacionales, serán aquellos preferidos, que

dando ahogados en su cuna los inútiles conatos de fomentar la industria propia.

En fuerza de estas reflexiones, y de otras muchas que me han ocurrido sobre este punto, he determinado declarar la guerra á la industria extrangera en mi corto imperio, que es mi casa y familia, y yo le aseguro (á fe de honrado español) que si muchos de mis compatriótas quisieran imitarme, ó habia de adelantar nuestra industria, ó se acostumbraría la nacion á privarse de una infinidad de vagatelas con que nos hacemos tributarios de la industria extrangera, y esta decaería infaliblemente, ó habia de buscar en otra parte el despacho de sus mercancías. No quiero yo decir con esto que las Potencias vecinas ó remotas dejen de dar sus frutos sobrantes, y tomar aquellos de que carecen: esta correspondencia recíproca, fundada en la misma naturaleza que produce en un país con abundancia lo que en otro escasea, es de suma importancia para hacernos dependientes á unos de otros, y obligarnos á vivir como buenos hermanos, que lo somos todos los hombres, aunque tengamos distintas lenguas, vestidos y costumbres; pero lo que repruebo es aquella demencia facticia fundada tal vez en el capricho de mugeres, y de hombres que merecian llevar en vez de calzones una saya; aquella que consiste en artículos de mero lujo, sin los cuales lo podemos pasar perfectamente; aquella que afemina los ánimos, que fomenta el lujo destructor, mediante el cual pasa por nuestras manos un torrente de numerario que va á enriquecer naciones enteras; aquella..... ¿Pero qué remedio, me dirán: qué remedio? voy decirlo. Mi declaracion de guerra á la industria extrangera consiste en no permitir que en mi casa se compre ni gaste cosa que valga un ochavo, si viene de fuera del Reino: me contento con los lienzos y mantelería de Galicia, ó hecha en casa, y no mantengo las fábricas de Sajonia y de Silesia: en platos de Talavera ó de Alcora me ponen comidas tan regaladas como en los de loza de Inglaterra, y no tengo el sinsabor de mantener á los opulentos alfareros de aquella nacion: en copas de cristal de S. Ildefonso (1), se beben tan exquisitos licores como en las que nos vienen de Bohemia: nuestros paños y telas de seda abrigan y adornan lo bastante para no necesitar de Bremen, Sedán, ó Lion: lejos de mí todo tejido extrangero de algodon, y mas lejos todavía toda especie de quincallería con que los ingleses nos inundan nuestras tiendas, y con cuyo producto enriquece España alguna de sus provincias: afuera relojes chatos ó altos, redondos y cuadrados, grandes ó chicos que no sean hechos por acá: con un par de ellos que compre en Madrid en la fábrica de Fuencarral, y que andan muy bien, tengo lo suficiente; y en caso de que no hallara ninguno hecho en mi tierra, me quedaría sin él, íntimamente persuadido de que es un mueble que para nada ó para muy poco se necesita. Pocos años há que hallándome en Cádiz, supe que una sola casa de comercio de aquella plaza habia vendido en aquel año, solo en bayetas de Inglaterra, por el valor de 2500 pesos; y ¿no es una vergüenza que démos tanto dinero por un artículo de tan fácil fabricacion, y cuya primera materia nos sobra? Esos escolares que tanta gastan no los admitiría yo en los estudios públicos si sus hábitos no eran de bayetas del Reino. Cosas de joyería, pedrería, encajes, blondas, gasas &c. no hay que nombrarlo en mi casa: yo heredé de mi madre unos aderezos antiguos, que conservo solo por su memoria: mi muger cuando se casó conmigo no traía mas adornos que su belleza, su honestidad, y el amor á su esposo, y este precioso dote la hizo á mis ojos mas apreciable que todo el oro y riquezas de otras muchas con cuyas bodas me lisongeaban: despues han brillado en ella otras galas muy diferentes á los diamantes y á las telas mas preciosas: el esmero en la educacion de mis hijos, el amor y respeto con que la rodean, el cuidado de la casa, el orden en la familia, la beneficencia con los necesitados, la estimacion del pueblo, son joyas inestimables con que á los 50 años se hace amar de cuantos la tratan ¡oh cuantas veces repite á mis hijos el ejemplo de la admirable Isabel Reina Católica de España, que celebró las bodas de su hija con el mismo vestido que le habia servido en las suyas!

No crean Vmds. que tengo manía contra esta ni la otra nacion; y en prueba de ello les diré, si no se escandalizan, que yo quiero mucho á los Marruecos: téngoles por honrados y buenos hombres; y aunque de cuando en cuando se eche de menos su civilizacion, al cabo nos envian trigo y carnes, que no es lo mismo que abanicos, estuchitos y hebillas elásticas. Yo quiero á los hombres de toda nacion y de toda lengua; pero detesto aquellos contratos en que se cambia el oropel y las cuentas de vidrio por los frutos mas preciosos; detesto la inconsideracion y falta de amor á la Patria de aquellos ricos que tienen llenas sus casas del fruto de la industria extrangera, sin reflexionar que empobrecen á su nacion al paso que enriquecen á las otras; y detesto el ver que hasta en los pueblos pequeños se va extendiendo un lujo destructor de las fortunas y de las costumbres. La nacion que gaste los géneros de lujo que ella misma fabrique, fomentará su industria y dará ocupacion á muchos de sus individuos, los cuales si fabrican mas cantidad que la que ella consuma, refluirá hácia las otras con mucho beneficio de la que trabaja; pero la nacion que ha de recibir de fuera los artículos de lujo y los ha de pagar con sus preciosos frutos ó metales, sale tan perjudicada en el cambio como los indios en los primeros contratos con los europeos, que recibian las producciones mas ricas de aquellos paises en cambio de retales viejos y platos rotos. Cuando este caso se verifica, conviene infinito reprimir el lujo y ceñirse únicamente al uso de aquellos artículos fabricados dentro de sus confines. ¡Oh si me fuera dado levantar mi voz para que me oyesen todos los que habitan desde el Cabo de Finisterre al de Creux, y desde las Columnas de Hércules al de Vidasoa! yo les diria: "Seguid mi ejemplo: propongámonos todos, si somos buenos españoles y amamos á nuestra Patria, no gastar el menor artículo de industria extrangera; y vereis como sin comprometer al Gobierno, arredramos de nuestros puertos y aduanas tantos géneros inútiles que no sirven mas que de cebo para obligarnos á disipar nuestros metales y preciosos frutos; vereis el feliz éxito de esta moderacion; vereis como entre nosotros se despierta la industria, ó vienen los fabricantes extrangeros á establecer en España sus talleres, trasladando al mismo tiempo á nuestra Península la perfeccion de la agricultura que hermosea las heladas costas del mar del Norte; vereis aumentada nuestra poblacion; vereis cruzadas nuestras fértiles provincias de buenos caminos con posadas cómodas, canales y rios navegables; vereis una juventud aplicada y laboriosa, en lugar de la apática desidia con que hoy acude en tropas á las áulas á estudiar cosas que de nada sirven despues; vereis que no fundan los hombres su subsistencia en abrazar una vida que tal vez les repugna, sino en sus fuerzas, en su aplicacion y en su virtud; vereis desaparecer tanta turba de mendigos viciosos como mantiene la caridad mal entendida; vereis en todo el Reino las bellas casas de campo con que la industria catalana ha sabido hermosear las inmediaciones de Barcelona; vereis en suma á nuestra Pátria rica y feliz, en lugar de que hoy hace ricas á otras naciones, quedándose ella pobre." No fiemos á nadie lo que por nosotros mismos podemos hacer: declare cada uno en sus hogares esta guerra saludable, y en pocos años irán nuestras escuadras á bloquear en el Támesis á las de la orgullosa Albion; y si hubiese todavia, lo que Dios no permita, hombres atolondrados que, sin reflexionar el daño que hacen á su nacion, adornan sus personas y casas solo con géneros extrangeros, tengámoslos por enemigos de la Patria; sean mirados con el desprecio que merece quien no sabe amar el pais en que ha nacido, la sociedad en que se ha criado, las santas leyes que le han protegido, á cuya sombra ha vivido con seguridad, y que tal vez le han llenado de riquezas y honor.

Mucho me acaloro; dejemos algo para otro dia: y si creen Vmds. que este remedio, dirigido al fomento de nuestra industria, puede tener lugar en los artículos que se publican en el Boletin de esa capital, publíquenlo que no faltará quien se aproveche de él, y siempre habremos conseguido algo. En mi lugar á 30 de Junio de 1835. = B. L. M. de Vmds. su atento servidor *Tel. de Cel.*

(1) *Hoy tambien se fabrican en la Coruña.*

Oficina de D. Juan María de Pazos.